
DOCUMENTO DE SUBSANABILIDAD

Ciudad y Fecha: Bogotá D.C. 23 de septiembre de 2021.

Señores

PATRIMONIO AUTÓNOMO FINDETER – DE CERO A SIEMPRE

Bogotá D.C. – Colombia

Referencia: **CONVOCATORIA No. PAF-DAPREII-O-056-2021**

Objeto: **CONTRATAR “LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE”**

De conformidad con lo establecido en el II numeral 1.28.1 – “**VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES Y SOLICITUD DE SUBSANACIONES**” del Subcapítulo I “**GENERALIDADES**”, Capítulo II “**DISPOSICIONES GENERALES**” de los Términos de Referencia, me permito realizar la subsanación a los requerimientos presentados en el “**INFORME DE VERIFICACIÓN DE REQUISITOS HABILITANTES**”.

1. DOCUMENTO DE CONSTITUCIÓN DE PROPONENTE PLURAL

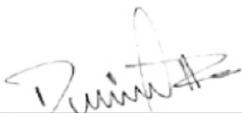
DEBE SUBSANAR

Considerando que el documento de conformación consorcial en la cláusula segunda presenta inconsistencias frente a la designación del señor DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ como representante principal del consorcio, se solicita aclarar la citada clausula.

SUBSANACIÓN

Se realiza la aclaración de la Clausula Segunda del “Documento de Compromiso Consorcial” del Consorcio Llanerito; en la cual se designa como representante legal principal al Señor DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ, identificado con cedula de ciudadanía No. 80.503.068, por lo anterior se anexa Documento Consorcial, con la debida rectificación.

Atentamente,



DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ

C.C. No. 80.503.068

Representante Legal CONSORCIO LLANERITO

DOCUMENTO CONSORCIAL

CONSORCIO LLANERITO

DOCUMENTO DE COMPROMISO CONSORCIAL

Entre los suscritos a saber, **LEONARDO ANDRES CARDENAS ROJAS**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 1.022.363.377**, actuando en nombre y representación de **MARGEO INGENIERIA SAS**, identificada con **NIT. No. 900.858.935-9**; y **JADER LEONARDO VARGAS PARRASI**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 79.950.947**, actuando en nombre y representación de **SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS (SOLINPRO SAS)**, identificada con **NIT. No.900.336.571-1**; hemos determinado celebrar un compromiso de conformación de consorcio, para efectos de presentar una propuesta conjunta para la **CONVOCATORIA N° PAF-DAPREII-O-056-2021**, que tiene como objeto contratar “**LA EJECUCIÓN DE ESTUDIOS, DISEÑOS, CONSTRUCCIÓN Y PUESTA EN FUNCIONAMIENTO DE UN CENTRO DE DESARROLLO INFANTIL MODALIDAD FAMILIAR, UBICADO EN EL VEREDA LA NIATA, MUNICIPIO DE YOPAL, DEPARTAMENTO DEL CASANARE**”, con actividades, presupuestos y productos definidos. En este sentido, de común acuerdo, las partes convienen que, el consorcio se denominará **CONSORCIO LLANERITO**. El presente compromiso consorcial se registrá por las cláusulas que se señalan a continuación:

A. PRIMERA – CONFORMACIÓN Y PARTICIPACIÓN: Queda convenido, que el porcentaje de participación de los miembros del Consorcio es el siguiente:

INTEGRANTE	PARTICIPACION
MARGEO INGENIERIA SAS	50%
SOLUCIONES INTEGRALES DE PROYECTOS SAS	50%

B. SEGUNDA - REPRESENTACIÓN: Queda convenido, que los integrantes del Consorcio designan de común acuerdo a **DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ**, identificado con cedula de ciudadanía **No. 80.503.608**, como representante legal principal, quien está expresamente facultado para firmar y presentar la propuesta y, en caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato, firmarlo y tomar todas las determinaciones que fueren necesarias respecto de su ejecución y liquidación, con amplias y suficientes facultades; así mismo, se asigna a **JADER LEONARDO VARGAS PARRASI** identificado con cédula de ciudadanía **No. 79.950.947**, como representante legal suplente, quien contará con las mismas facultades.

C. TERCERA - DURACION: La duración del consorcio se extenderá desde la firma del presente documento, por todo el plazo de ejecución y liquidación del contrato, en caso de ser adjudicado, y, cinco (5) años más. No obstante, lo anterior en el evento en que no ocurriere la liquidación dentro del año siguiente a la terminación del contrato, la duración se extenderá hasta la liquidación del contrato.

D. CUARTA - RESPONSABILIDADES: Queda expresamente convenido que los consorciados respondemos solidariamente e ilimitadamente por el cumplimiento total de la propuesta y de la ejecución del contrato; en consecuencia, las actuaciones, hechos, omisiones e incumplimiento de las obligaciones que se presenten en desarrollo de los citados eventos, afecta a todas las personas que lo conforman de manera solidaria e ilimitada. Celebrado el

contrato, queda convenido que no podrá, en ningún caso, haber cesión del contrato entre quienes integramos el consorcio.

E. QUINTA - COMUNICACIONES: Queda expresamente convenido, que, para todos los efectos de notificaciones y comunicaciones, el **CONSORCIO LLANERITO** las aceptará en la siguiente dirección:

Dirección Física:	Transversal 60 No. 115 – 58. Bloque B. Oficina 319. – Bogotá D.C.
Teléfono:	3057456519
Dirección Electrónica:	proponente@gmail.com darmaror@hotmail.com

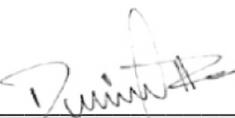
CLÁUSULA SEXTA - FACTURACION: En caso de salir favorecidos con la adjudicación del contrato la facturación se hará a través del **CONSORCIO LLANERITO**, con su propio Nit.

Para constancia de lo anterior, se firma a los veintidós (22) días del mes de septiembre del año dos mil veintiuno (2021).


LEONARDO ANDRES CARDENAS
C.C. No. 1.022.363.377
Representante Legal
MARGEO INGENIERIA SAS
Nit. No. 900.858.935-9


JADER LEONARDO VARGAS
C.C. No. 79.950.947
Representante Legal
SOLUCIONES INTEGRALES DE
PROYECTOS SAS
Nit. No. 900.336.571-1

Designación de Representante de CONSORCIO LLANERITO:


DANIEL ARMANDO RODRIGUEZ
C.C. No. 80.503.068
Representante Legal
CONSORCIO LLANERITO


JADER LEONARDO VARGAS
C.C. No. 79.950.947
Representante Legal Suplente
CONSOCIO LLANERITO
